**XIV. b. Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fundamento** | **Medidas en materia de Austeridad Republicana** | **Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo** |
| Artículo 7, fracción II | Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la Ley Federal de Austeridad Republicana. | En apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana y a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, se ha ejercido el presupuesto de gastos de operación atendiendo los requerimientos del personal académico para el desarrollo de las actividades sustantivas del Centro, en cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, sujetándose al presupuesto autorizado. En comparación del año anterior, se han disminuido los gastos en servicios de energía eléctrica, telefonía celular, agua, servicios de conducción de señales digitales, estudios e investigaciones, pasajes, viáticos, alimentos, exposiciones, debido a que el personal ha incrementado el trabajo a través del sistema de videoconferencias y reuniones virtuales. Estas acciones son parte de las estrategias fomentadas en las cinco unidades de ECOSUR para disminuir los gastos de operación del Centro, además de la presencia del COVID. |
| Artículo 8 | Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas. | El Colegio de la Frontera Sur se adhirió a la consolidación del procedimiento de contratación correspondiente al servicio de Microsoft, el cual fue consolidado por el CONACYT y los diferentes centros de investigación. Se realizaron licitaciones públicas correspondientes al seguro de daños y riesgos empresariales del seguro de personas; del servicio de vigilancia, limpieza, reservación y expedición de boletos de avión, servicio de enlaces y seguridad institucional 2021-2024, abastecimiento de combustible, mantenimiento del parque vehicular y mantenimiento de aires acondicionados. Las excepciones a la licitación se encuentran planamente justificadas. |
| Artículo 10 | Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. | En cumplimiento con la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, en el ejercicio del presupuesto se ha priorizado el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, así como las necesidades prioritarias para el funcionamiento y operación del Centro, en cumplimiento a las metas y objetivos institucionales. En el periodo enero-junio 2021, en comparación con el mismo periodo del año 2020, el gasto es menor en materiales y útiles de oficina, combustibles, servicios de energía eléctrica, agua, telefonía celular, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de inmuebles, estudios e investigaciones, pasajes, viáticos, congresos y exposiciones. El trabajo académico se desarrolla prioritariamente a través del sistema de videoconferencias y reuniones virtuales. A la vez, estas acciones son parte de las estrategias fomentadas en las cinco unidades de ECOSUR para disminuir los gastos de operación del Centro. |
| Artículo 11 | Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, | Durante el periodo enero - junio del ejercicio fiscal 2021, se pagaron 50 mil pesos, de cuotas de inscripción para participar en congresos, sujetándose a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. |
| Artículo 12, fracción V | La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | Las contrataciones de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, corresponde a lo estrictamente indispensable, mismas que se encuentran debidamente justificadas a través del artículo 41 de la LAASSP. |
| Artículo 16, fracción I. | Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales; | Durante el perido enero - junio del ejercicio fiscal 2021, El Colegio de la Frontera Sur no realizó la compra de vehíiculos; y únicamente se pagó el arrendamiento de vehículos que se utitlizaron para realizar actividades de investigación en campo, en el cumplimiento de comisiones oficiales. |
| Artículo 16, fracción II. | Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos; | Los vehículos propiedad de El Colegio de la Frontera Sur únicamente son utilizados con fines oficiales en el desempeño de actividades de investigación, de trabajo de campo, para realizar diligencias y trámites ante diversas instituciones. |
| Artículo 16, fracción III. | Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas; | Durante el periodo enero - junio del ejercicio fiscale 2021, no se han adquirido equipos de cómputo, los arrendamientos han sido justficados a través del artículo 41 y/o 42 de la LAASSP. |
| Artículo 16, fracción VI. | No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición; | Durante el periodo enero - junio del ejercicio fiscal 2021, no se realizó compra de bienes y únicamente se erogaron recursos en gastos de oficina indispensables para el desarrollo de las activiades del personal de ECOSUR. |
| Artículo 16, fracción VII. | Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo- | En ECOSUR no hay presupuesto para remodelaciones de oficinas por cuestiones estéticas o adquirir mobiliario de lujo (no hay cartera de inversión). Únicamente se autoriza mantenimiento a las instalaciones para que estén en condiciones adecuadas para el desempeño de las actividades del personal que labora en el Centro, en particular en previsión de lascondiciones climáticas del sureste (en particular inundaciones).. |
| Artículo 16, fracción VIII. | Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario. | Se han implementado estrategias que permiten el ahorro de energía eléctrica y consumo de agua potable realizando recorridos diarios para apagado de luminarias innecesarias, disminución de la presión de tubos de agua, disminución de niveles de agua en tanques de sanitarios y revisión de tuberías para atender goteos por desperfectos, así como la promoción de ahorro de energía y agua en todos los edificios de la entidad priorizando uso de luz natural. Se ha establecido un protocolo que asegura el apagado de luces después de finalizado el horario laboral y los fines de semana. En esta actividad se selecciona aquellas luminarias indispensables, que permanecerán encendidas durante la noche, para no poner en riesgo la seguridad de las instalaciones. También, se implementan los procedimientos necesarios para asegurar el apagado de equipos de cómputo, monitores, impresoras y fotocopiadoras durante las noches, fines de semana y días festivos. Esta actividad no aplica para equipos y sistemas que, por su naturaleza o actividad sustantiva, deban permanecer encendidos las 24 horas al día. |
|  | Cumplimiento a las medidas específicas de austeridad en servicios personales | Durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal no hubo creación de plazas. La institución se sujeta al presupuesto autorizado en servicios personales, así como a su estructura autorizada. |